

Bilbao, a 17 de diciembre de 2025

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Kutxabank, S.A. (en lo sucesivo, “**Kutxabank**”) comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha comunicado a Kutxabank el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual ha sido establecido por la Junta Única de Resolución (JUR).

Según dicha decisión, el Grupo Kutxabank debe contar, desde la fecha de recepción de la notificación, con un volumen de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado de al menos el 17,27% del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el 5,22% de su exposición a efectos del ratio de apalancamiento (LRE).

Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación manejado por el Grupo Kutxabank, quien al cierre de septiembre de 2025 ya presenta niveles de MREL por encima de los umbrales exigidos.